

# PROYECTO DE ACTUACIÓN-DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE NÍJAR - ALMERÍA



Mayo 2016

TOMO II. DOCUMENTO 3  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

APENDICE II

CONSULTAS REALIZADAS A LA ADMINISTRACIÓN



Agencia Pública de Puertos de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

**AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA**  
**D.G. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**  
Plaza de España, Sector II  
41071 - SEVILLA  
**A/At: D. Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo**  
**Jefe Servicio Planificación Hidrológica**

30 de noviembre de 2009

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA

Estimado Sr.:

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía adjudicó mediante *Resolución de 27 de octubre de 2009* (BOJA nº 221 de 12 de noviembre de 2009), a la U.T.E. PROINTEC, S.A.-MECSA, S.A. el contrato para la "REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA".

El Centro de Transporte de Interés Autonómico ZAL de Almería (*Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía*) estaría formado por dos sectores físicamente diferenciados (se adjunta mapa de situación de ambos sectores):

- Sector Almería: situado en el término municipal de Almería. Se encuadra entre las ramblas de Tabernas y de Menaje, la autovía A7 y el trazado del futuro ferrocarril Almería-Murcia, y la N-344. La superficie aproximada es de 100 Ha.
- Sector Níjar: situado en el término municipal de Níjar, en el triángulo formado entre la autovía A7, la carretera local AL 3108, la Rambla de Ródenas y la Rambla de Cabronal. La superficie aproximada es de 205 Ha.

Al objeto de incorporar tanto en el Plan Funcional como en el Plan Urbanístico de Desarrollo las afecciones en materia de aguas les agradeceríamos nos facilitasen, a la mayor brevedad posible, la siguiente información de su competencia en relación a la actuación, aportando sugerencias que, a su juicio, pueda resultar de interés para adoptar las medidas oportunas de protección en el marco de la actuación:

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de las zonas de servidumbres y policía de las Ramblas de Ródenas y de Cabronal, en el Sector de Níjar; y Ramblas de Tabernas y de Menaje, en el Sector de Almería.
- Delimitación de las zonas inundables de las ramblas referenciadas, para un período de retorno de 100 y 500 años.
- Delimitación de las masas de aguas subterráneas y perímetros de protección de las captaciones.

Agradeciendo su deferencia, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que desee y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,



Fdo: Carmen Moniz Sánchez  
Jefa Dpto. Medio Ambiente  
Delegación Andalucía



Agencia Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Agencia Pública de Puertos de Andalucía	
	03 DIC 2009	
	Registro General	Sección

11116

**AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA**  
**D.G. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**  
 Plaza de España, Sector II  
 41071 - SEVILLA  
**A/At: D. Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo**  
**Jefe Servicio Planificación Hidrológica**

**ASUNTO: Solicitud de información para la redacción del plan funcional, plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transporte de Interés Autonómico Zal de Almería**

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía adjudicó mediante *Resolución de 27 de octubre de 2009* (BOJA nº 221 de 12 de noviembre de 2009), a la U.T.E. PROINTEC, S.A.-MECSA, S.A. el contrato para la "REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA".

Al objeto de incorporar tanto en el Plan Funcional como en el Plan Urbanístico de Desarrollo las afecciones en materia de aguas y poder adoptar las medidas oportunas de protección, les agradeceríamos nos facilitasen, a la mayor brevedad posible, la información de su competencia en relación a la actuación.

Se adjunta la solicitud de la empresa adjudicataria detallando la información requerida, acompañada de información gráfica con la delimitación de los dos sectores que integran la ZAL de Almería.

Sevilla, 03 de diciembre de 2009  
**Jefe Dpto. de Planificación y Desarrollo del Transporte**

**Fdo: Guillermo Vilana Espejo**



Agencia Andaluza del Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	19 FEB 2010	
	3106	

140

S/REF.  
N/REF.  
ASUNTO: Documentación a aportar

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA  
CJRIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
C/ Virgen de Aguas Santas, nº 2  
41011 SEVILLA

SEVILLA

**EXPEDIENTE: PETICIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA. TT.IVVI. DE ALMERÍA Y NÍJAR**

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía en escrito fechado el 3 de diciembre de 2009 solicita de esta Agencia información para la redacción del plan funcional, plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transportes de Interés Autonomo ZAL de Almería en materias de aguas, a tenor de lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca Sur (RD 1664/1998), la Directiva Marco de Aguas (D 2000/60/CE) y las necesidades marcadas en la sección 4ª del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA \_ Decreto 206/2006) así como Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001), al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986) y el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (D 189/2002).

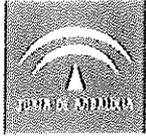
Según dicha legislación deberá aportarse:

◦ En cuanto al **Dominio Público Hidráulico**: se realizará propuesta de su delimitación en base a los terrenos inundados con la Máxima Crecida Ordinaria (periodo de retorno de 10 años) y los criterios del art. 240 del Reglamento D.P.H. Se justificará la línea de deslinde propuesto acompañando planos de planta y perfiles transversales debidamente acotados, en los que se refleje la altura de lámina de agua para el periodo referido a escala no inferior a 1/1000, detallando los límites del dominio Público Hidráulico. En los planos de planta se detallaran los márgenes de los cauces tanto de la zona de servidumbre de uso público (5,0 m) como de policía (100,00m); también se obtendrán perfiles transversales donde se detallen ambas márgenes de los cauces y los solares proyectados. A este respecto en la Agencia Andaluza del agua sólo se dispone en la actualidad de información sobre la rambla de Ródenas a su paso por el sector de Níjar, dicha información que se adjunta pertenece al Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeritense, Bajo Andarax, Almería y Níjar, actualmente en fase de borrador.

◦ En relación a **las zonas inundables y riesgos por inundación** deberán ser estudiadas conforme al Decreto 206/2002, debiendo incluir un Estudio Hidrológico de toda la cuenca que afecte a los dos Sectores determinándose el caudal para un Periodo de Retorno de 500 años. Del estudio de la documentación se concluye que, al menos, deberá contemplar las siguientes indicaciones:

- Se realizará un Estudio Hidráulico de los cauces afectados a fin de evaluar la capacidad de desagüe de los caudales calculados en el referido estudio con planos de: todas las cuencas aportadoras, máximas crecidas (500 años de periodo de retorno) sobre la zonificación urbanística; proponiendo, describiendo y justificando la ejecución de las obras de encauzamiento, de defensa, red de saneamiento separativa, de estabilización de rasantes...etc que estos planes contemple, acompañados de sus correspondientes planos de planta y perfil debidamente acotados y en los que se refleje la altura de la lámina de agua correspondiente al periodo referido (10 ó 500 años en zonas inundables, según proceda) y la localización precisa de las obras existentes y previstas.
- La realización de las obras tanto en zona de Dominio Público como en zona de Policía deberá obtener la preceptiva autorización por parte de este organismo, que se solicitará (acompañada de los proyectos correspondientes) y tramitará en figuras de planeamiento posteriores.

◦ En lo referente al **Incremento de recursos hídricos** que supongan los desarrollos es preciso Estudio en el que deberá justificar la obtención de los mismos así como su concesión o título que avalen la disponibilidad del recurso. Este estudio será examinado por la Dirección General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua para que el planeamiento se adapte a las previsiones del Plan Hidrológico de Cuenca Sur (RD 1664/1998), a la Directiva Marco de Aguas (D 2000/60/CE) y a las necesidades enmarcadas en la sección 4ª del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA \_ Decreto 206/2006) se exigen que, al menos, incorpore a la documentación presentada



- Descripción detallada y completa del sistema actual del ciclo integral del agua, con identificación de elementos, situación y descripción de los mismos, junto con planos de la red en alta.
  - Evolución de los consumos en los últimos años y origen de los recursos utilizados, así como cuantificación de caudales y su distribución, así como su situación administrativa debidamente acreditada.
  - Justificación de las necesidades para garantizar contando con los nuevos crecimientos previstos, mostrando la población total prevista, el desglose de la misma entre habitantes permanentes y estacionales y las dotaciones unitarias usadas para el cálculo para el cálculo deberán adaptarse según tipo de demanda a la O.M. 06/09/99 según contenido normativo del PHCS.
  - Evaluación por separado de las necesidades de agua potable y de agua para riego de jardines baldeos de calles u otros usos menos exigentes en calidad y posibilidad de recurrir a la reutilización de aguas depuradas para cubrir dichas demandas.
  - No deberán superar el conjunto de estimaciones anteriores (usos domésticos, riego de jardines, y zonas verdes y usos públicos) las dotaciones que se establezcan para usos urbanos del art. 8 de la O.M. 06/09/99.
  - La evaluación de necesidades de agua para usos industriales (industrias singulares sin posibilidad de conectar al sistema de abastecimiento municipal) detallando la superficie a la que corresponden y dotación unitaria de cálculo que debe ajustarse al cuadro nº 6 de la citada O.M. 06/09/99.
  - Identificación de las fuentes de origen de dichos recursos. A tal efecto se deberá acreditar su disponibilidad, integrando y desarrollando su ubicación e infraestructuras de generación, o reutilización, transporte y distribución.
  - Descripción detallada de las actuaciones previstas para mejorar la eficiencia, promover el ahorro y obtener el máximo rendimiento del uso del agua.
- Respecto al **abastecimiento**:
- Sobre planos de planta se representará la red de abastecimiento en alta y la ubicación de las instalaciones necesarias de bombeo, almacenamiento, depuración y reutilización tanto del urbano consolidado como de los nuevos crecimientos. Las diferentes infraestructuras e instalaciones de abastecimiento previstas deberán plasmarse mediante la correspondiente reserva de terrenos para su ejecución.
  - En cuanto a los depósitos, su capacidad mínima debe ser la correspondiente a la demanda en período punta de un día y medio, ya sea para posibilitar operaciones de mantenimiento como de avería. Para determinar el número de depósitos a instalar y la capacidad de los mismos de atenderá a criterios económicos, de mantenimiento y de gestión. Respecto de estos cálculos incluir en la necesidad de estimar la población residente y estacional para poder averiguar sus necesidades diarias como paso previo para el cálculo de la capacidad mínima de los depósitos.
  - En los nuevos planeamientos se atenderá a la utilización de redes separativas, de aguas potables y no potables.
- En cuanto a **saneamiento y depuración**:
- Sobre planos de planta se representará la red de saneamiento en alta y la ubicación de las instalaciones necesarias de bombeo, almacenamiento, depuración y reutilización tanto del urbano consolidado como de los nuevos crecimientos. Las diferentes infraestructuras e instalaciones de saneamiento y depuración previstas deberán plasmarse mediante la correspondiente reserva de terrenos para su ejecución.
  - El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.
  - Los vertidos estarán sujetos a autorización administrativa por parte de esta Agencia conforme a los artículos 245 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 y modificación R.D. 606/2003), tanto las aguas de saneamiento como las pluviales y cumplir con los valores limitantes de emisión establecidos en la misma.  
Los nuevos planeamientos estimarán los caudales y cargas contaminantes generadas, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores limitantes de emisión.
  - Respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, su tipo de tratamiento será acorde a los caudales de aguas residuales, a la carga contaminante recibida y a la zona de vertido del efluente depurado, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Para las nuevas instalaciones de depuración se deberá indicar el punto de



- vertido, volumen anual y punta y características principales del vertido (DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno y fósforo total).
- En los polígonos para la instalación de industrias se definirá la ordenanza de vertidos aplicables al mismo, el tipo de industria, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas específicas y/o prioritarias definidas por la Decisión nº 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se establece la primera lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la Directiva 2000/60/CE marco de aguas. Dependiendo de las características de las citadas industrias será necesario que el planeamiento prevea una depuración propia de las aguas residuales generadas por las mismas o bien de sistemas de tratamiento previos que reduzcan la carga contaminante del efluente que llega a la depuradora.
  - Las tuberías de saneamiento deberán cumplir Orden de 15 de septiembre de 1986 (b.o.e. 23/09/86) por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. No se podrán usar tuberías de amianto prohibidas por la Directiva 1999/77/CE, transpuesto al ordenamiento jurídico español a través de la Orden de 7 de diciembre de 2001

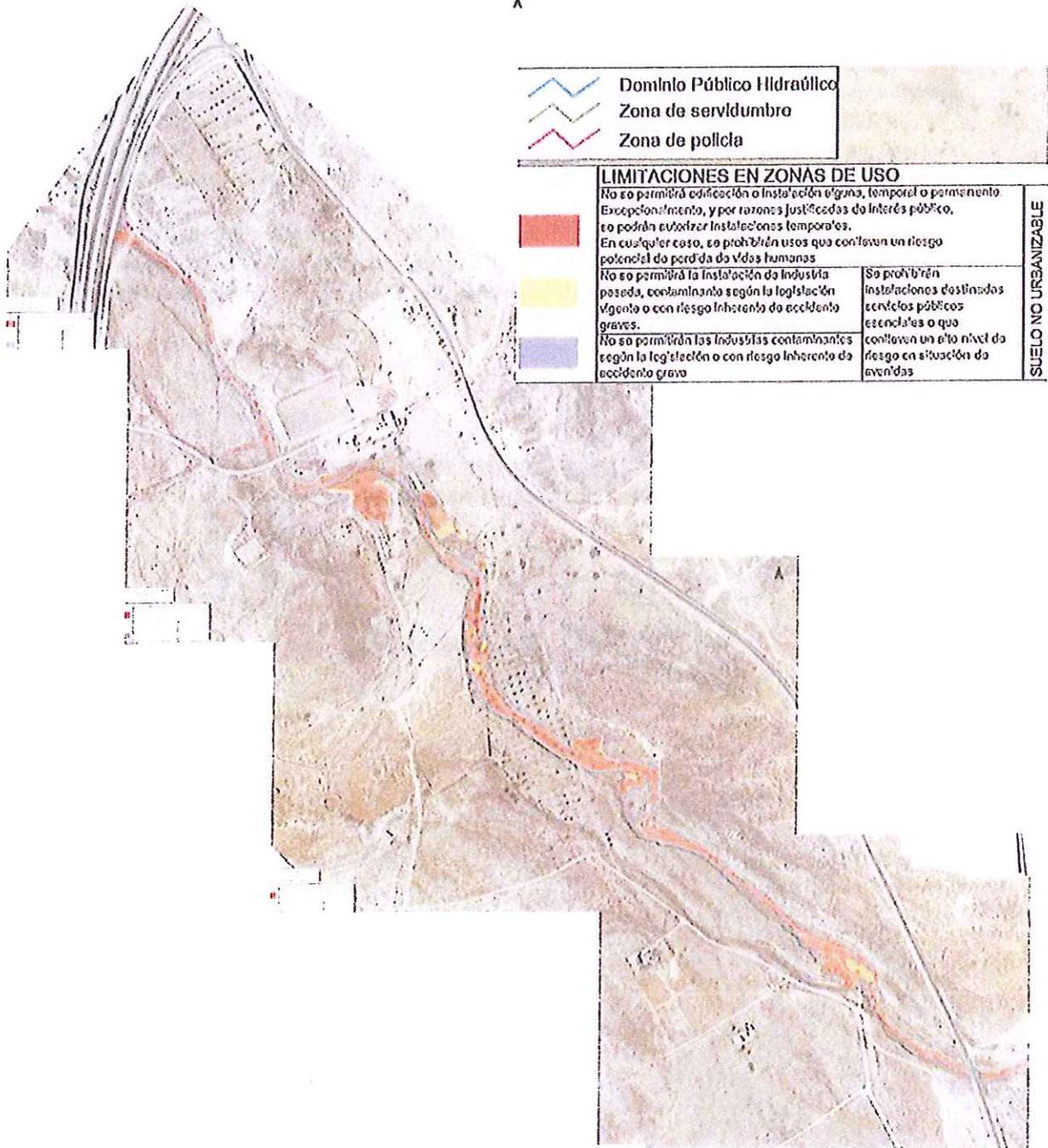
JEFE DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO  
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE AGUAS

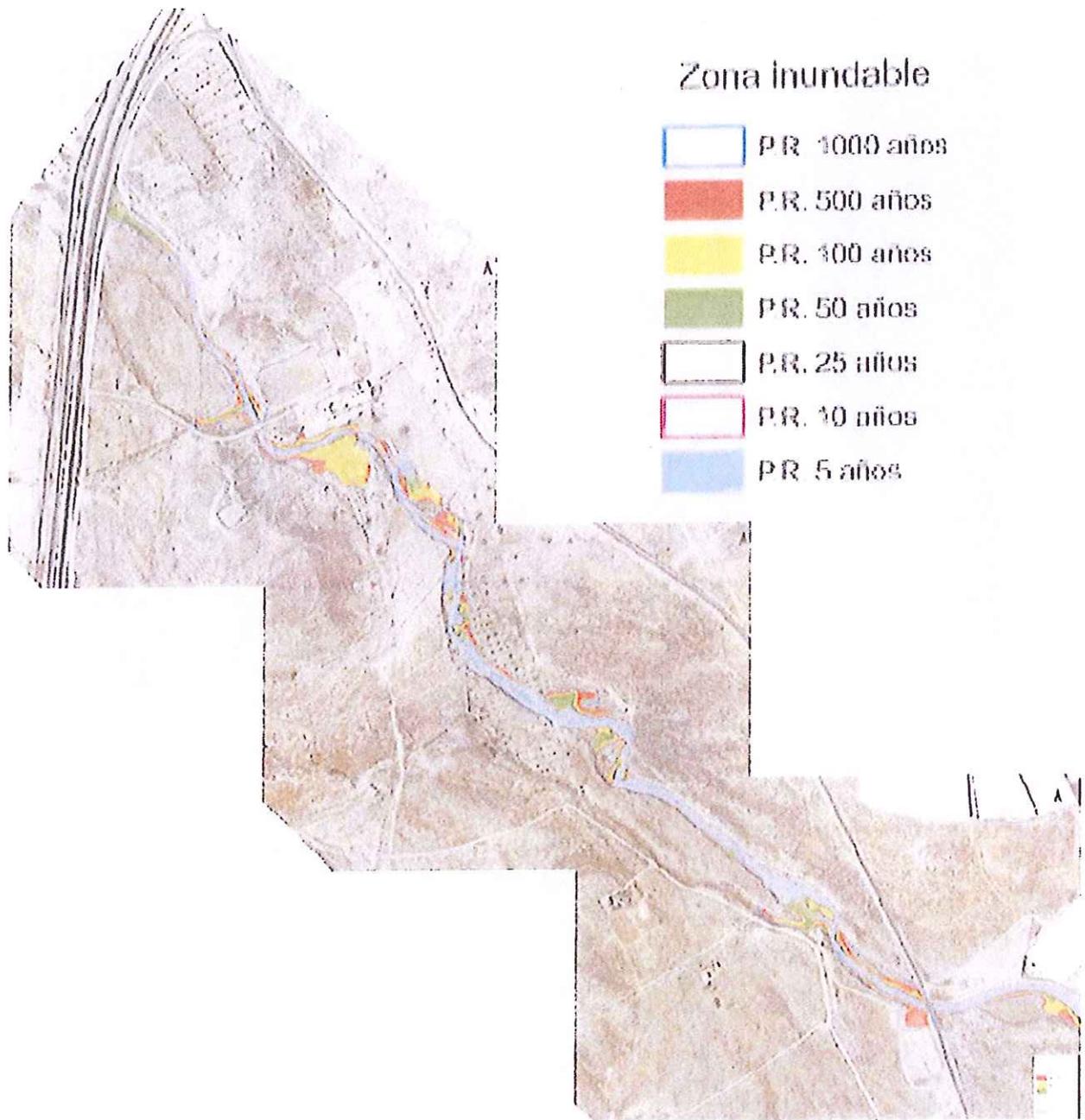


Pdo. José Ramón Carrique Pérez



RAMBLA DE RÓDENAS:



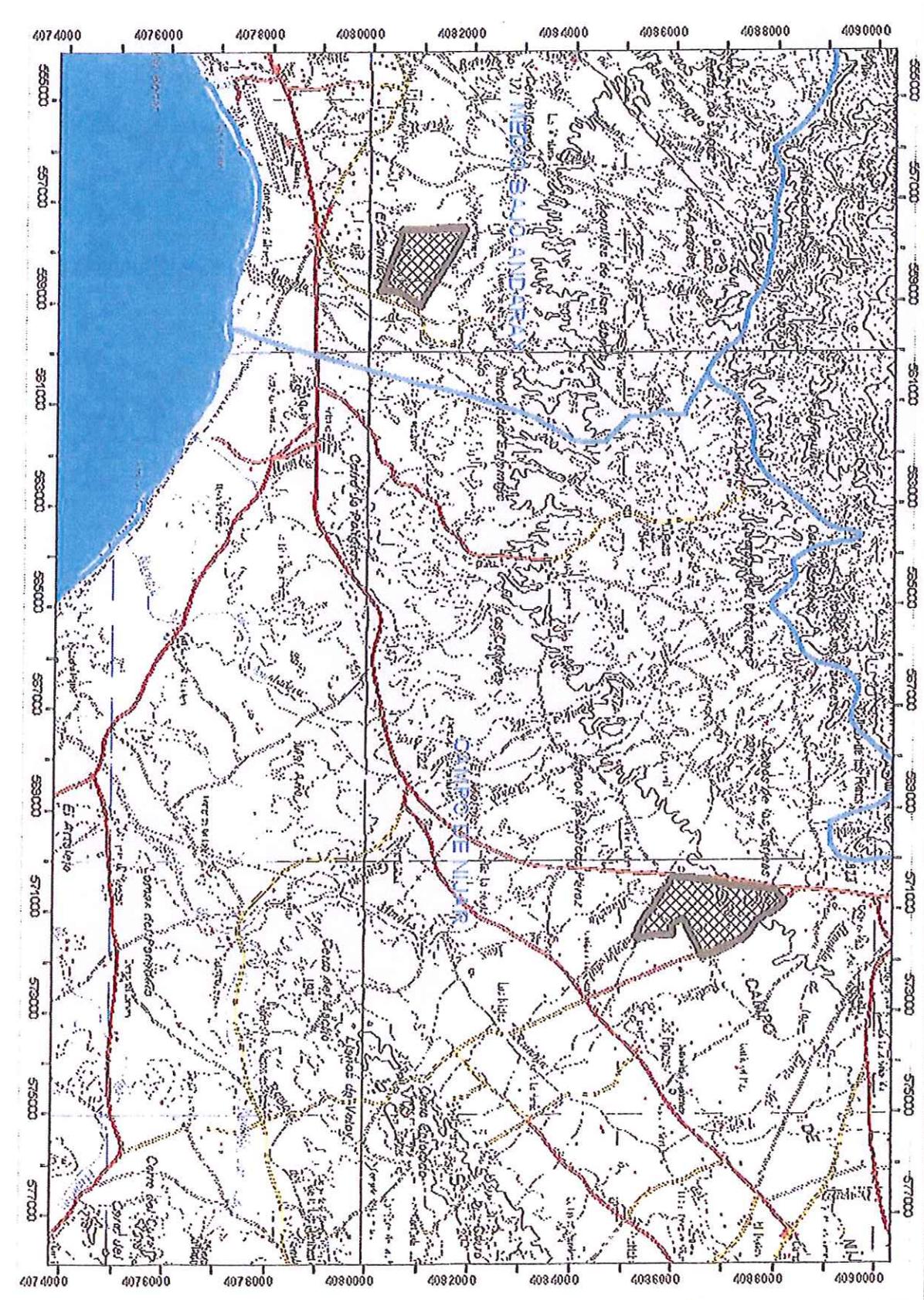


MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS:

NOMBRE  
MEDIO-BAJO ANDARAX  
CAMPO DE NIJAR



Agencia Andaluza del Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



**CONSEJERÍA DE CULTURA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**  
Paseo de la Caridad, 125. 4ª Planta  
04008 – ALMERÍA  
**A/A: Sra. Delegada Provincial**

16 de noviembre de 2009

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PLAN

**TÍTULO DEL PROYECTO:** REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA

Muy Sres. nuestros:

La U.T.E. PROINTEC, S.A / MECSA, S.A. ha sido adjudicataria (Resolución de 27 de octubre de 2009, BOJA 221 de 12 de noviembre de 2009), por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, del contrato de "REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA".

*La ZAL DE Almería estaría formada por dos sectores físicamente diferenciados:*

- *Sector Almería: situado en el término municipal de Almería. Se encuadra entre las ramblas de la Balsa, de las Sepulturas, la autovía del mediterráneo y el trazado del futuro ferrocarril Almería-Murcia, y la N-344. La superficie aproximada es de 100 Ha.*
- *Sector Níjar: situado en el término municipal de Níjar, en el triángulo formado entre la autovía A7, la carretera local AL 3108 y la Rambla de Cambronal. La superficie aproximada es de 205 Ha.*

Al objeto de realizar los oportunos estudios ambientales y diseñar las medidas protectoras y correctoras, les agradeceríamos nos facilitasen información de su competencia en relación a la actuación, aportando sugerencias que, a su juicio, pueda resultar de interés para adoptar las medidas oportunas de protección en el marco de actuación.

A tal efecto, adjuntamos plano de localización del ámbito del Plan.

Agradeciendo su deferencia, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que deseen y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,



Fdo: Carmen Moniz Sánchez  
Jefa Dpto. Medio Ambiente  
Delegación Andalucía

**PROINTEC**  
**Pol. Ind. El Pino.**  
**C/ Pino Central, 44-B**  
**41016 SEVILLA**

Fecha: 09/12/2009  
Su referencia:  
Referencia: DPPHNS IA 191/09

**Asunto : Redacción del Plan Funcional, Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental del Centro de Transporte de Interés autonómico ZAL de Almería.**

En relación al informe solicitado en su escrito con fecha de entrada en esta Delegación Provincial el día 24/11/2009, y a los efectos del artículo 32-1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se comunica lo siguiente:

Con el fin de cumplir el mandato legal contenido en el artículo 1 de la precitada Ley 14/2007, y dado que el proyecto contempla movimientos de tierra que pueden afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados, existe racionalmente duda para esta Administración Cultural de la posibilidad de afectar al patrimonio arqueológico, por lo que se deberá realizar una **prospección arqueológica superficial** con anterioridad al inicio de las obras **en aquellas áreas en las que se prevea remociones del terreno** que permitirá valorar los efectos directos e indirectos de la actuación sobre el patrimonio cultural y arbitrar las medidas protectoras y correctoras oportunas.

La actividad arqueológica arriba citada deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

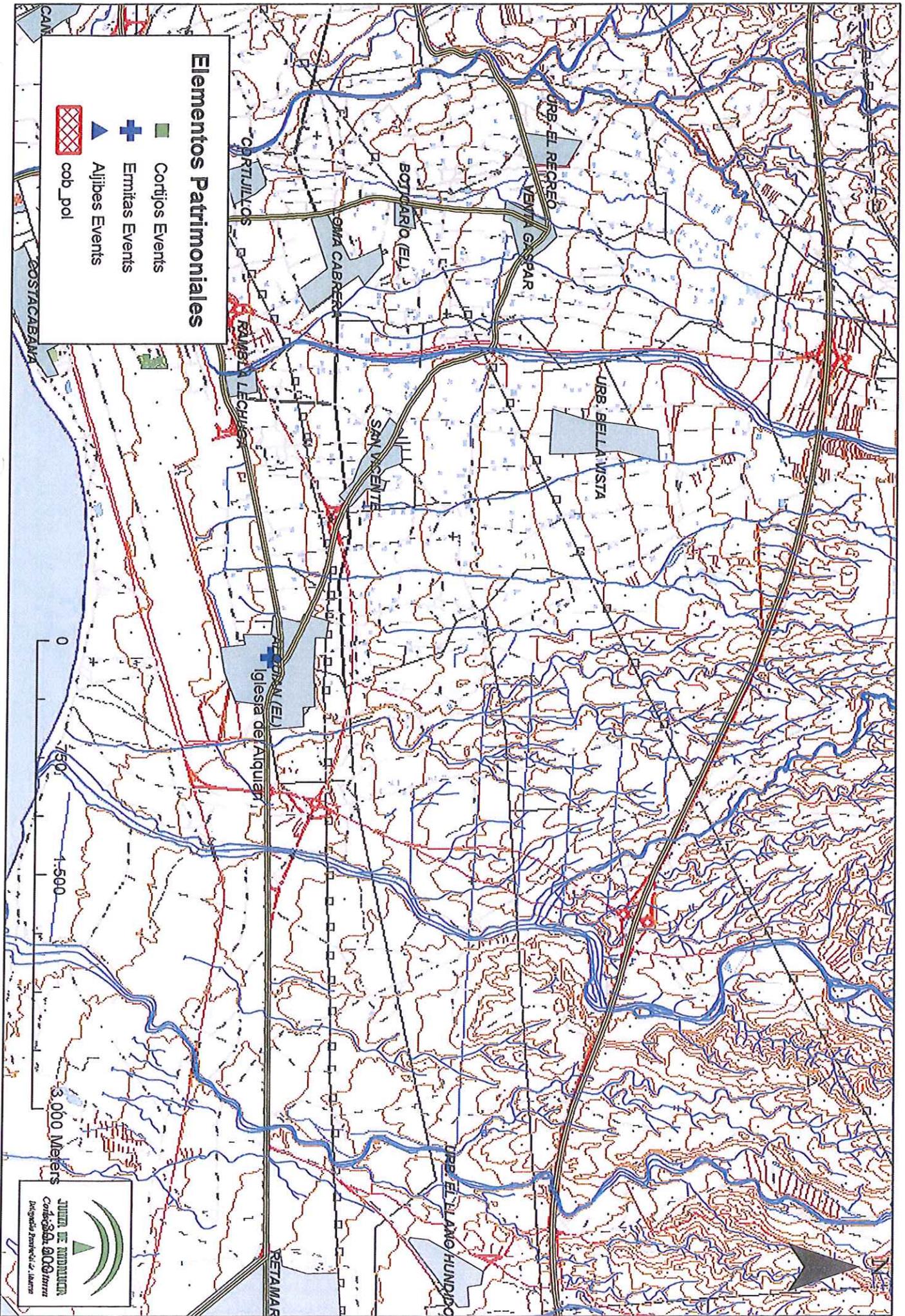
En virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 2008, (BOJA núm: 156, de 6 de agosto de 2008), de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, el presente informe se adopta por delegación y se considerará dictado por la Directora General de Bienes Culturales, con independencia del informe vinculante que se recoge en el artículo 32-2 de la LPHA, sobre afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada que deberá solicitar la Consejería de Medio Ambiente.

LA DIRECTORA GENERAL DE BIENES CULTURALES  
P.D. Resolución 15 de julio de 2008  
LA DELEGADA PROVINCIAL

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA	
	200970100017493	10/12/2009
	Registro General Serv. Bienes Culturales Almería	

Paseo de la Cañada, 125 3ª Planta. 04071 Almería.  
Teléf. 950 01 11 01 Fax 950 01 11 09

Código Seguro de verificación: wz7yGv1JGpT/xJGGNsJo1jJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma">https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CALLEJÓN MALDONADO YOLANDA	FECHA	09/12/2009
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wz7yGv1JGpT/xJGGNsJo1jJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/1
 wz7yGv1JGpT/xJGGNsJo1jJLYdAU3n8j			

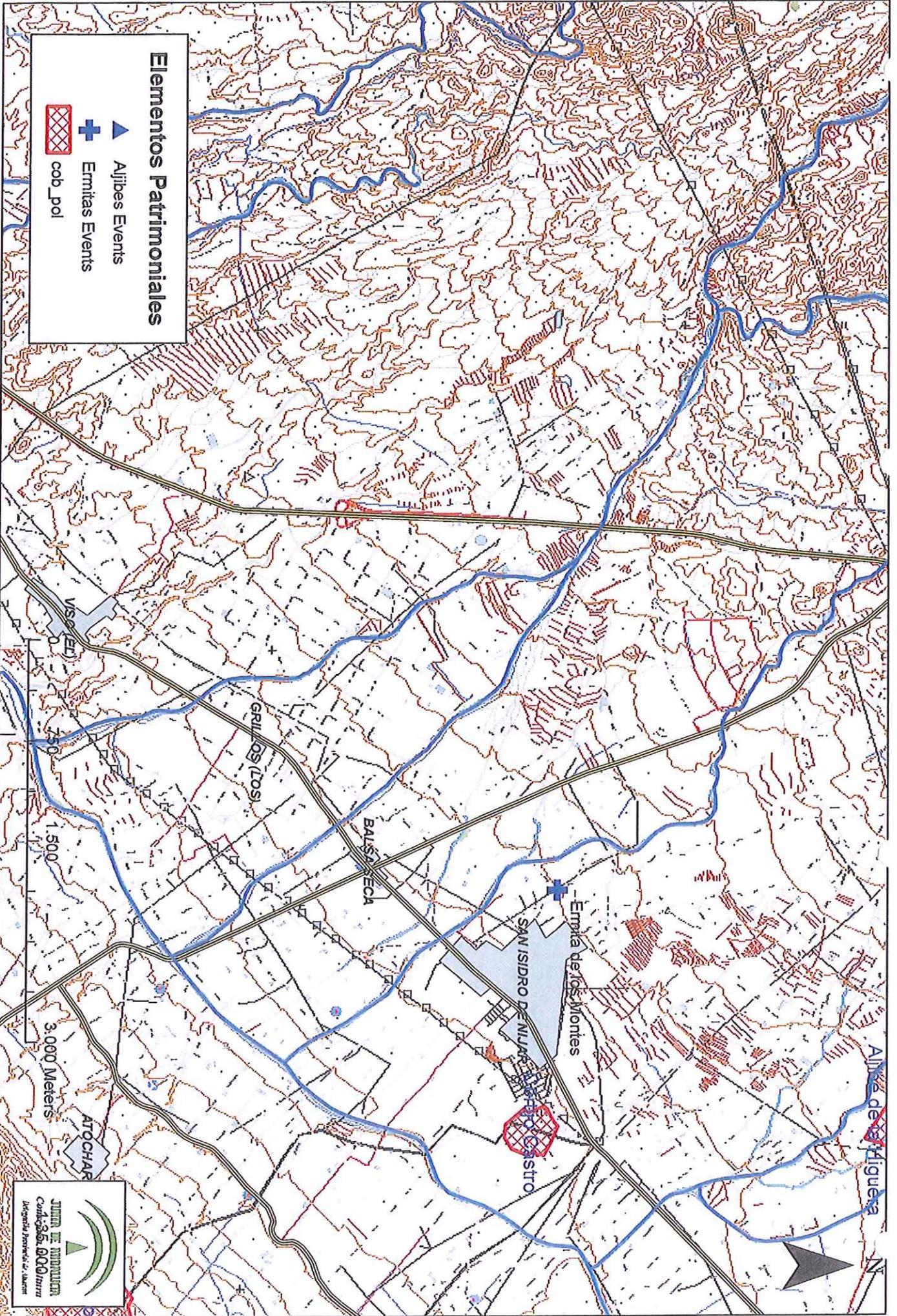


### Elementos Patrimoniales

-  Cortijos Events
-  Ermitas Events
-  Ajiibes Events
-  cob\_pol

0  
750  
1.500  
3.000 Meters





### Elementos Patrimoniales

- ▲ Aljibes Events
- + Ermitas Events
- ▨ cob\_pol

0 750 1.500 3.000 Meters



Aldea de Figueroa



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	
	Hora 23 NOV 2009	Número 4841
	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Sevilla	

**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
**INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
Camino de los Descubrimientos s/n  
41092 - SEVILLA  
**A/A: Sr. Director IAPH**

16 de noviembre de 2009

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PLAN

**TÍTULO DEL PROYECTO:** REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA

Muy Sres. nuestros:

La U.T.E. PROINTEC, S.A / MECSA, S.A. ha sido adjudicataria (Resolución de 27 de octubre de 2009, BOJA 221 de 12 de noviembre de 2009), por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, del contrato de "REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL, PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE INTERÉS AUTONÓMICO ZAL DE ALMERÍA".

La ZAL DE Almería estaría formada por dos sectores físicamente diferenciados:

- *Sector Almería: situado en el término municipal de Almería. Se encuadra entre las ramblas de la Balsa, de las Sepulturas, la autovía del mediterráneo y el trazado del futuro ferrocarril Almería-Murcia, y la N-344. La superficie aproximada es de 100 Ha.*
- *Sector Níjar: situado en el término municipal de Níjar, en el triángulo formado entre la autovía A7, la carretera local AL 3108 y la Rambla de Cambronal. La superficie aproximada es de 205 Ha.*

Al objeto de realizar los oportunos estudios ambientales y diseñar las medidas protectoras y correctoras, les agradeceríamos nos facilitasen información de su competencia en relación a la actuación, aportando sugerencias que, a su juicio, pueda resultar de interés para adoptar las medidas oportunas de protección en el marco de actuación.

A tal efecto, adjuntamos plano de localización del ámbito del Plan en formato ArcGIS en CD que se adjunta.

Agradeciendo su deferencia, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que deseen y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,



Fdo: Carmen Moniz Sánchez  
Jefa Dpto. Medio Ambiente  
Delegación Andalucía

**Yolanda Gómez**

---

**De:** "PROINTEC-SEVILLA" <sevilla@prointec.es>  
**Para:** "Carmen Moniz" <cmoniz@prointec.es>  
**Enviado:** miércoles, 09 de diciembre de 2009 16:57  
**Adjuntar:** impun.shx; impun.dbf; impun.prj; impun.shp; Modelo de Datos.doc  
**Asunto:** Fw: Respuesta a solicitud de información: "Plan funcional, Plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transporte de interés autonómico ZAL de Almería"

---



Ana García Franco  
 Delegación Andalucía  
 c/ Pino Central, nº 44 (P.I. El Pino)  
 Sevilla 41016  
 Teléfono: +34 954 27 32 75  
 Fax: +34 954 51 89 41  
 sevilla@prointec.es  
 http://www.prointec.es

----- Original Message -----

**From:** I.A.P.H. Área de Técnicas Gráficas (Cartografía Digital)

**To:** [sevilla@prointec.es](mailto:sevilla@prointec.es)

**Sent:** Wednesday, December 09, 2009 2:17 PM

**Subject:** Respuesta a solicitud de información: "Plan funcional, Plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transporte de interés autonómico ZAL de Almería"

**A.A. D<sup>a</sup>. Carmen Moniz Sánchez**  
**PROINTEC**

En respuesta a su solicitud de información sobre el Patrimonio Histórico de la zona delimitada para la redacción del "*Plan funcional, Plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transporte de Interés autonómico ZAL de Almería*", en los terminos municipales de Almería y Níjar, en la provincia de Almería, le adjuntamos los archivos en formato *shape* con la información asociada de los elementos patrimoniales de la zona, documentación procedente de la base de datos del SIPHA (Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Los datos facilitados por este servicio tiene un carácter meramente informativo y provisional. Es posible la existencia de más restos arqueológicos u otro tipo de patrimonio en la zona. Por ello deben dirigir también esta solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en el/los municipio/s afectado/s, cuyos datos de contacto le suministramos:

**Delegación Provincial de Cultura de Almería**  
**Paseo de la Caridad, 125. 4<sup>a</sup> pta. 04008 Almería. Tel.:950011101 Fax: 950011109**

Esperamos que la información le resulte de interés

=====  
 Servicio de Cartografía Digital  
 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico  
 Consejería de Cultura. Junta de Andalucía  
 Camino de los Descubrimientos s/n 41092-Sevilla  
 Tfno: 955037015 Fax: 955037001  
 e-mail: [cartografia.iaph.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:cartografia.iaph.ccul@juntadeandalucia.es)  
 Web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>  
 =====

\*\*\*\*\*

This footnote confirms that this email message has been scanned by

26/04/2010